

AL DESPACHO informando que la apoderada judicial de la parte demandante interpone recurso de apelación contra el auto proferido el 4 de noviembre del presente año. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario Ad-Hoc.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - S

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo que el numeral 6 del artículo 65 del CPTSS establece que el auto que decida sobre nulidades procesales es apelable y como quiera que la parte interesada, lo sustentó y presentó dentro del término legal, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra el auto proferido el 4 de noviembre del año en curso.

Por secretaría, remítase el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de esta ciudad a fin de que desate el recurso interpuesto.

Notifíquese y cúmplase



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 193 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 23 de noviembre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria